



## OTRO SI A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 01 de 2022

Página 1 de 2

### OTRO SI DE MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 11 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **GUSTAVO ANTONIO DE LA VIRGEN DEL CARMEN ALVAREZ YEPES**, identificado con cédula **8.395.660** de Bello (Antioquia), quien obra como **CONTRATANTE** en nombre y representación de la **Institución Educativa La Presentación**, en condición de Rector para celebrar el presente contrato, de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones legales por medio de las cuales se le delegaron facultades para contratar, y demás normas que las complementan, modifiquen o adicionan, de una parte, que se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte, y de la otra, **FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO** con cédula **71.905.162** de Entrerrios (Antioquia), Persona natural, en su condición de Representante legal de la empresa **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S. con NIT N° 811.010.525-1**, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en modificar **LA CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: DETALLE Y CANTIDAD A CONTRATAR** del Contrato de prestación de servicios No. 11 celebrado entre las partes el día 14 de Junio de 2022, previas las siguientes consideraciones:

- a) Que en la **CLAUSULA PRIMERA** del Contrato mencionado, se estableció **la contratación del servicio de transporte escolar de ida y vuelta en autobuses, microbuses o Van (Según el caso), que cumplieran con los requisitos legales exigidos por el gobierno nacional para transporte escolar, con cupo hasta un máximo 40 personas, con el objeto de que las estudiantes, puedan asistir con sus respectivos docentes acompañantes, en diversos momentos del año lectivo, a los eventos institucionales que se programen, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Medellín y una salida al oriente cercano para actividad pedagógica con los docentes**
- b) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **Siete millones de pesos m.l. (\$7.000.000.00)** incluidas las retenciones de Ley.
- c) Que el día 02 de junio de 2022 la Secretaría de Educación de Medellín, mediante oficio con radicado 202230236265, autorizó el traslado entre rubros de inversión y funcionamiento el cual fue refrendado por el Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo N° 07 de junio 09 de 2022, por un valor de Un millón ciento sesenta mil pesos m.l. (\$1.160.000.00), para poder cumplir con la totalidad de las convivencias
- d) Que de acuerdo a lo anterior, es necesario adicionar otro sí al contrato N° 11 del 14 de junio de 2022, por valor de Un millón ciento sesenta mil pesos m.l. (\$1.160.000.00)
- e) Que en la actualidad existen recursos presupuestales para amparar la adición solicitada, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 19 del 08 de septiembre de 2022 y que dicha adición no excede del 50% del valor del contrato inicial.

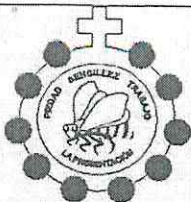
Por lo anterior las partes:

#### ACUERDAN:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** por el valor del contrato N° 11 del 14 de junio de 2022, estipulado en la cláusula segunda, en la suma de **Un millón ciento sesenta mil pesos**

**Calle 7 N° 56 -08 Teléfonos: 3615509 / 2555481 Medellín**  
**Correo Electrónico: rectoria.presentacion@gmail.com**





## OTRO SI A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 01 de 2022

Página 2 de 2

m.l. (\$1.160.000.00) valor que incluye las retenciones de ley, para la completar la contratación del servicio de transporte de ida y vuelta estipulado en la invitación pública N° I.E.P. 09 de 2022

**CLÁUSULA SEGUNDA: SUJECCIÓN PRESUPUESTAL.** La presente adición se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 19 del 08 de septiembre de 2022 con cargo al presupuesto de la institución

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes y el compromiso presupuestal

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato N° 11 de 2022, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos los efectos continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Medellín a los 09 días del mes de septiembre de 2022

**GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES**  
C.C. 8.395.660 de Bello  
DIRECCIÓN: Calle 7 N° 56-8  
TELÉFONO: 2966700  
RECTOR

**FABIO ALBERTO ARANGO ARANGO**  
71.905.162 de Entrerrios (Antioquia)  
DIRECCIÓN: Cll: 79 # 67 - 04  
TELÉFONO: 4444265  
CONTRATISTA